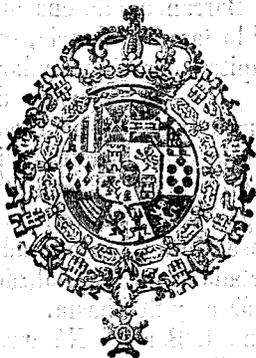


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.
Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y ocho encinas y 206 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 60 de tercera y los chaparros de cuarta, en término de Nombela, procedentes de sus propios, en el Mojón Blanco, enclavadas en propiedad particular de Cláudio García y otro, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, O. sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con tierra de Cándido Giménez Piles, S. y P. con la de José Morán, y N. con la de D. Mariano Reolid: han sido tasadas en renta en 84 rs., en venta 1708, capitalizadas en 1890, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento seis

encinas y 278 chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase, 100 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Frontera del Merino, enclavadas en propiedad particular de Eusebio Martín, que constan de 18 fanegas de 500 estadales, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 66 centiáreas y 41 decímetros: linda por O. con valle de Valdemoro, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con la de Angel Montero, y N. con la de Pedro Regalado Palacios: han sido tasadas en renta en 126 rs., en venta 2572, capitalizadas en 2835, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cinco encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la vega del Campaño, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez y Doña Ana de la Peña, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con tierra de Guillermo del Castillo, S. con la de D. Fulgencio Carmona, P. con el arroyo de la Casa, y N. con la de Aquilino Cabañas: han sido tasadas en renta en 51 rs., en venta 651, capitalizadas en 697 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en la Majada de Valdelaasca, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Juan Gimenez Calderon, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros:

linda por O. con tierra de los propios, S. con la de Pedro Prieto, P. con el camino del Barranco, y N. con tierra de Pedro Diaz: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 512, capitalizadas en 515, su subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta encinas, de las cuales 10 son de segunda clase, y 30 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Majada de Valdelagasca, enclavadas en propiedad particular de José Morán, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el camino de Barrancon, S. con tierra de Romualdo Diaz Cuenca, P. con dicho camino, y N. con tierra de Guillermo Gimenez: han sido tasadas en renta en 40 rs., en venta 806, capitalizadas en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento una encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y 76 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Majada de Valdelagasca, enclavadas en propiedad particular de Pedro Prieto y los herederos de Valentín Palacios, que constan de 15 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 40 áreas, 75 centiáreas y 74 decímetros: linda por O. con la dehesa del Quejigar, S. y P. con herederos de Sebastián Carmona, y N. con José Calderon: han sido tasadas en renta en 82 reales, en venta 1656, capitalizadas en 1845, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cuatro encinas y 214 chaparros, de las cuales 14 son de segunda clase, 80 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en las Taralluelas, enclavadas en propiedad particular de Manuel Palacios y otros, que constan de 14 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas y 87 decímetros: linda por O. y P. con tierra de Ignacio Zazo, S. con la de D. Tomás Velasco, y N. con camino de Cardiel: han sido tasadas en renta en 116 rs., en venta 2346, capitalizadas en 2610, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y nueve encinas y 253 chaparros, de las cuales 9 son de segunda clase, 80 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Valdepraos, enclavadas en propiedad particular de Roman Gutierrez y Angel Montero, que constan de 13 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 10 áreas, 75 centiáreas y 74 decímetros: linda por O. con tierra de Eusebio Martin, S. con la de D. Tomás Velasco, P. con pradera de Valdepraos, y N. con tierra de Santiago Diaz: han sido tasadas en renta en 119 rs., en venta 2396, capitalizadas en 2677 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y nueve encinas y 156 chaparros, de las cuales 8 son

de segunda clase, 61 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Valdepraos, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con pradera de Valdepraos, S. con otra de Roman Gutierrez, y P. con la de Lorenzo Palacios y N. con la de Marta Diaz: han sido tasadas en renta en 102 rs., en venta 2402, capitalizadas en 2295, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Noventa y seis encinas y 224 chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase y 90 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Valdepraos, enclavadas en propiedad particular de Mariano Gutierrez y otros, que constan de 24 fanegas de 500 estadales, ó sean 11 hectáreas, 27 áreas, 55 centiáreas y 22 decímetros: linda por O. con pradera de Valdepraos, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con de la Donato Gomez, y N. con Pedro Prieto: han sido tasadas en renta en 104 rs., en venta 2103, capitalizadas en 2340, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y tres encinas y 374 chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase y 57 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Valdelobito, enclavadas en propiedad particular de Domingo Gutierrez y otros, que constan de 17 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 98 áreas, 68 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Andrés Ruiz, S. con el rio Alberche, P. con pradera de Valdefuentes y N. con tierra de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 120 rs., en venta 2424, capitalizadas en 2700, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y una encinas y 68 chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase, 35 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el llano del Cerchuelo, enclavadas en propiedad particular de Basilio Montero y otros, que constan de 16 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con valle del Canto, S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con el carril de la Encina de los Lobos: han sido tasadas en renta en 49 rs., en venta 1028, capitalizadas en 1102 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento seis encinas y 148 chaparros, de las cuales 16 son de segunda clase, 90 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, que constan de 9 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas,

22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con carril del Mojon Blanco, S. con tierra de Julian Gimenez, P. y N. con Fulgencio Salvador: han sido tasadas en renta en 117 rs., en venta 2352, capitalizadas en 2632 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento quin-ce encinas, y 203 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase, 110 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez, que constan de 15 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 67 decímetros linda por O. con carril del Mojon Blanco, S. y P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con Eusebio Martin: han sido tasadas en renta en 120 rs., en venta 2414, capitalizadas en 2700, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas, de las cuales 9 son de segunda clase, y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de Doroteo Muñoz, que constan de 9 fanegas de 500 estadales: ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con carril de Mojon Blanco, S. con tierra de Cándido Gimenez Piles, P. y N. con la de Mariano Reolid: han sido tasadas en renta en 23 rs., en venta 583, capitalizadas en 517 rs. 50 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas, de las cuales 8 son de segunda clase, y las 14 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Cándido Gimenez Piles y otros, en el punto de Mojon Blanco, que constan de 11 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 47 decímetros: linda por O. con el carril de Mojon Blanco, S. con Guillermo Gimenez, P. con tierra de Crisanto Ruiz, y N. con la de Doroteo Muñoz: han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 542, capitalizadas en 540, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas y 21 chararros, de las cuales 12 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en el Eren de las Tonchicas, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Lucio Martin Contador, que constan de 6 fanegas de 500 estadales ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con con el valle del Canto, S. con Salustiano Gonzalez, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con la de Ignacio Zarzo: han sido tasadas en renta en 48 reales, en venta 996, capitalizadas en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cuatro encinas, de las cuales 10 son de segunda cla-

se, y las 24 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Pascualejo, enclavadas en propiedad particular de José Morán y otros, que constan de 5 fanegas de 500 estadales ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: linda por O. con tierra de Salustiano Gonzalez, S. con la de D. Tomás Velasco, y N. con Lúcio Contador: han sido tasadas en renta en 18 rs., en venta 583, capitalizadas en 405, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y dos encinas y 68 chaparros, de las cuales 12 son de segunda clase, 70 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Pajar del Polo, enclavadas en propiedad particular de Gregorio Santos, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con Leandro Santos, S. con tierra de Lorenzo Prieto, P. con la de Manuel Palacios de Bernabé, y N. con Julian Paz: han sido tasadas en renta en 74 rs., en venta 1488, capitalizadas en 1665, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y ocho encinas y 102 chaparros, de las cuales 18 son de segunda clase 60 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Bañar de Viana, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Marta Alonso, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de don Tomás Velasco, P. con el valle de Viana y N. con tierra de D. Lorenzo Palacios: han sido tasadas en renta en 84 rs., en venta 1692, capitalizadas en 1890, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veinticinco encinas, de las cuales 15 son de segunda clase, y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Peñuela, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Juan Moreno y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con Justino Palacios, S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con herederos de Martin Alonso: han sido tasadas en renta en 32 rs., en venta 696, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cinco encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y 30 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el carril del Pajar de Teja, enclavadas en propiedad particular de Cándido Gimenez Piles y otros, que constan de 48 fanegas de 500 estadales, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 66 centiáreas y 41 decímetros: linda por O. con el carril de Pajar de Teja, S. con tierra de don Tomás Velasco, P. con Guillermo Gimenez, y N.

con tierra de herederos de Juan Moreno: han sido tasadas en renta en 42 rs., en venta 893, capitalizadas en 945, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y seis encinas y 38 chaparros, de las cuales 6 son de primera clase, 10 de segunda y 20 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el caril de de vega de la Recorva, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Giménez y José Morán, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con dicho carril de la vega de la Reserva, S. con tierra de José Morán. P. con la de los herederos de Simon Martin, y N. con la de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 43 rs., en venta 918, capitalizadas en 967 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas y 42 chaparros, de las cuales 10 son de segunda clase y 18 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el valle de las Parrillas, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 73 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el carril de la vega de la Recorva, S. con tierra de Vicente Romero, P. con la de los herederos de Simon Martin, y N. con la de José Morán: han sido tasadas en renta en 56 rs., en venta 722, capitalizadas en 810, por cuya cantidad se subasta.

Los árboles cuya enagenacion se anuncia en el presente Boletín, están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.° No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.° El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.° de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo éstos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, con-

forme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.° Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.° A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 5 de abril de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.